

| Número de Convocatoria | 1 de 2024 | | Fecha | de diligenciamien | to 8 | 02 | 2024 |
|--|--|--|-------|---------------------------|-------------------------|----|------|
| Nombre de la convocatoria, proyecto o Proceso | CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR CONSULTORIO JURÍDICO SEDE TUMACO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO: ARMONIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - SEDE DE PRESENCIA NACIONAL TUMACO - 607-C1 | | | | | | |
| Nombre de la dependencia | Sede de Presencia Nacional Tumaco | | | | | | |
| Nombre del área (Opcional) | Dirección de la Sede | | | | | | |
| Tipo de estudiante | Pregrado ⊠ Posgrado □ | | | | | | |
| | × | | | | | | |
| Tipo de convocatoria | Apoyo Académico | Apoyo a proyec investigación extensión | D | Gestión Administrativa | Bienesta universitar | io | Otro |
| Requisitos generales (Acuerdo CSU 211/2015 Art. 2) | a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado. c. No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia. Parágrafo. Para los estudiantes de postgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de postgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al postgrado correspondiente. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito." Nota: El estudiante que se postule a la convocatoria, manifiesta conocer la normatividad relacionada con la convocatoria y autoriza a la universidad para realizar las verificaciones | | | | | | |
| No. de estudiantes a vincular | Uno (1) | | | | | | |
| Perfil requerido | Ser estudiante regular de pregrado de la carrera de Derecho preferiblemente con opción de grado de posgrado de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. | | | | | | |
| | Haber cursado y aprobado las asignaturas Consultorio Jurídico I y II con calificación igual o superior a 4.0 | | | | | | |
| | Capacidad y habilidad para el manejo de relaciones interpersonales | | | | | | |
| | Actividades a desarrollar enmarcadas en: Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004). | | | | | | |

 Código: U.FT.05.007.013
 Versión: 0.0
 Página 1 de 4



| Actividades a desarrollar | 1. Promover la divulgación del programa estratégico de impacto a la región denominado consultorio jurídico en el Distrito de Tumaco. | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|
| | Apoyar en la asesoría de conceptos jurídicos en todas las áreas del Derecho en el marco del programa estratégico de impacto a la región denominado consultorio jurídico en el Distrito de Tumaco. | | | | | |
| | 3. Proyectar una solución alternativa de conflictos para las solicitudes que se presenten ante el programa estratégico de impacto a la región denominado consultorio jurídico en el Distrito de Tumaco. | | | | | |
| | 4. Coordinar con la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá, la atención de usuarios en los turnos de consulta asignados para la Sede Tumaco. | | | | | |
| | 5. Apoyar todas las actividades académico-administrativas requeridas para el adecuado funcionamiento del programa estratégico de impacto a la región denominado consultorio jurídico en el Distrito de Tumaco, de acuerdo con los lineamientos del director del Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional de Colombia. | | | | | |
| | 6. Presentar un informe a la Dirección de la Sede del impacto local y regional generado en desarrollo del programa estratégico de impacto a la región denominado consultorio jurídico en el Distrito de Tumaco. | | | | | |
| | Nota: Las actividades requieren ser desarrolladas de manera presencial. | | | | | |
| Disponibilidad de tiempo requerida | 20 horas semanales | | | | | |
| | La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo Intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004 del CSU. | | | | | |
| Estímulo económico mensual | \$1.500.000 (por mes) | | | | | |
| | En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005 del CSU) | | | | | |
| Duración de la vinculación | Dos (2) meses | | | | | |
| | Nota: El estudiante seleccionado no tendrá calidad de empleado, trabajador o contratista, su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia (Articulo 4 del Acuerdo 012 de 2004 (Acta 07 del 29 de mayo) | | | | | |
| Términos para la presentación de documentos y selección | Lugar y Horario de recepción: | | | | | |
| | Los estudiantes interesados y que cumplan con los requisitos exigidos, deben realizar su postulación al correo electrónico sedetumaco@unal.edu.co con copia al correo: direccioniep_tum@unal.edu.co | | | | | |
| | Los documentos solicitados en la presente convocatoria se deben enviar en un único archivo en pdf. y puede ser comprimido en un archivo .ZIP. | | | | | |

 Código: U.FT.05.007.013
 Versión: 0.0
 Página 2 de 4



| | Nota: El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario. | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| Fecha de cierre de la convocatoria | 2 de febrero de 2024; hora: 04:00 pm | | | | |
| Documentos Obligatorios | Indicar la documentación requerida: - Formato Único de Hoja de Vida (http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf). - Historia Académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) - Fotocopia de la Cédula. - Fotocopia del Carné de Estudiante. - Horario de Clases. - Declaración juramentada que no recibe otros estímulos económicos, como monitor, ni como becario de la Universidad Nacional de Colombia. Acuerdo 012 de 2004 | | | | |
| Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios) | Indicar la documentación adicional requerida: - Soportes de hoja de vida - Certificado de afiliación a salud (para tramite de afiliación a la ARL) - Copia de certificado de afiliado a fondo de pensiones (sin importar el estado de afiliación activo-inactivo). En caso de no haber estado afiliado, informar en el correo de remisión de información. Nota: Este documento es sólo informativo para temas relacionados con la afiliación a ARL. | | | | |
| Criterios de evaluación | Nota: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados. Criterios a tener en cuenta 1. Calificación de las asignaturas Consultorio Jurídico I y II con calificación. 2. P.A.P.A. 3. Nivel de avance en el plan de estudios Nota: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará al estudiante cuyo puntaje básico de matrícula (P.B.M.) sea el más bajo dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente. Parágrafo del Artículo 6 del Acuerdo 012 de 2004 (Acta 07 del 29 de mayo). | | | | |
| Términos de la publicación de resultados | Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan y autorizan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad Nacional de Colombia disponga para tal fin. La Universidad Nacional de Colombia como responsable del tratamiento de datos personales informa que, los datos de carácter personal recolectados mediante la presente convocatoria se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad, y sus tratamientos se realizan bajo el cumplimiento normativo de la ley 1581 de 2012 y el de nuestras Políticas de tratamiento de datos Personales. Puede ejercer sus derechos como titular de conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en www.unal.edu.co o e-mail protecdatos_na@unal.edu.co. | | | | |

 Código: U.FT.05.007.013
 Versión: 0.0
 Página 3 de 4



Responsable de la convocatoria

PROFESOR

JOHN JOSEPHRAJ SELVARAJ

Director Instituto de Estudios del Pacifico Sede de Presencia Nacional Tumaco